

7

ORDENANZA N° 2863 /86.-

V I S T O:

El expediente N° 1995-C-86, caratulado: "CLUB MUNICIPAL / solicite donación chatarra", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita se le entregue en carácter de donación algunos elementos que el Municipio tiene depositados como chatarra en el área de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que los elementos solicitados serán utilizados en las / obras civiles que dicha Institución está llevando a cabo en su Sede Social, sito en calle Río Negro al 2300 de nuestra Ciudad;

Que consultada la Secretaría de Servicios Públicos sobre el particular, manifiesta que el material solicitado es considerado como chatarra, sin posibilidades de recuperación;

Que podría donarse en bloques como "lata", pero con el / compromiso de retiro inmediato;

Que es de urgente necesidad trasladar el material en // cuestión para reordenar la distribución de equipos y materiales dentro del espacio físico de dicha Secretaría, lo cual permitiría la ampliación de la playa de paseo de los;

Que por tratarse de una Institución Social cuya masa ejecutaria está compuesta en su totalidad por Agentes de la Administración Municipal, se considera viable acceder a lo requerido;

Que a fs. 6 corre agregado Despacho N° 063/86 de la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social, el que dice: "VISTO / el expediente N° 1995-C-86 y considerando que dicha chatarra será / utilizada en obras civiles que realiza la Institución Club Municipal, esta Comisión Interna resuelve aprobar el proyecto de Ordenanza obraga a fs. 4".- Despacho este que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 8/86 celebrada por el Cuerpo el día 25 de Abril del año en curso;

////2.-


IRMA NOEMÍ SIG
Cooper. Adm.
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



////2.-

Por ello, de conformidad con lo establecido por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53 y Artículo 33º y 35º de su Decreto Reglamentario;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CEDESE en donación al CLUB MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE /
- - - - - NEUQUEN, la totalidad del material de reago denominado "chatarra", que se encuentra depositada en el área de la planta física de la Secretaría de Servicios Públicos,-

ARTICULO 2º) El material a que se refiere el Artículo 1º, deberá /
- - - - - ser retirado inmediatamente de notificada esta Ordenanza al Club Municipal, quedando facultada la Secretaría de Servicios Públicos para proceder a su entrega.-

ARTICULO 3º) Tome conocimiento la Dirección Patrimonial para la /
- - - - - baja del material a que se refiere el Artículo 1º,-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo,-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.(Expte. N° 1995-C-86),- - - - -

ES COPIA:

q.j.o.

IRMA NOEMI SOTO
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

FDO: FALLETI

SAUR.-

